

La Acción Reguladora del Estado

Los documentos que a continuación se publican se localizan en:

- 1 y 2. Fondo Lázaro Cárdenas, exp. 432.2/184
3. Fondo Lázaro Cárdenas, exp. 542/1318
4. Fondo Lázaro Cárdenas, exp. 404.1/12

1



DOCUMENTO DIRIGIDO AL DOCTOR FRANCISCO CASTILLO NÁJERA, EMBAJADOR DE MÉXICO EN LOS ESTADOS UNIDOS POR [EL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS] (MONTERREY, N.L., FEBRERO 10 DE 1936).

Señor doctor Francisco Castillo Nájera
Embajador de México en los Estados Unidos de América
Washington, D.C.

Estimado doctor y fino amigo:

Con objeto de conocer personalmente los detalles del conflicto que dio origen al paro decretado por los industriales de esta ciudad los días cinco y seis de los corrientes, vine a Monterrey y tan luego como pude darme cuenta de la verdadera naturaleza del conflicto, hice a la prensa las siguientes declaraciones:

“En seguimiento de las normas que he trazado para mi propia gestión de gobierno, juzgué de mi deber trasladarme a esta ciudad con el fin de cerciorarme personalmente de la realidad que prevalece en la situación social de Monterrey, toda vez que en manifestaciones públicas de las que se hicieron eco importantes órganos de la prensa nacional se denunciaba la existencia de movimientos tendentes a subvertir el orden establecido por nuestras instituciones de derecho.

Después de haber substanciado en persona cuantas investigaciones fueron necesarias, escuchando con detenimiento las razones expuestas por las partes directamente interesadas en el conflicto que dio motivo a la agitación registrada últimamente, así como el testimonio de autoridades y particulares representantes de las fuerzas organizadas de la colectividad, he llegado a la conclusión de que nada autoriza a creer en la existencia de un movimiento, comunista, o de cualquier otro carácter, enderezado a subvertir —ni siquiera a trastornar— el orden social, político y económico que garantiza la Constitución General y las leyes del país.

El caso concreto que dio origen a la reciente agitación patronal, es un conflicto de trabajo, del género de los que ocurren normalmente en nuestro país.

La petición formulada por un sindicato obrero, seguida por un movimiento de huelga, cuya licitud fue declarada por el presidente de la Junta de Conciliación y Arbitraje, no son hechos que rebasen el marco de nuestras instituciones.

Fue entonces la inconformidad patronal respecto a un fallo de autoridad competente la causante del paro general llevado a cabo los días cinco y seis, y de la agitación promovida a título de defensa contra la invasión de doctrinas disolventes.

Hago un llamamiento a las clases patronales y a la prensa de toda la República, para que presten su concurso al gobierno nacional a fin de que se serenen los ánimos y no se desvíe a la opinión atribuyendo a hechos que son normales dentro de la natural pugna de intereses sociales y económicos que condicionan nuestro devenir, propósitos disolventes que están muy lejos de la conciencia de nuestro pueblo”.

Ante la manifestación organizada por el Partido Liberal que postula al señor general Fortunato Zuazua para gobernador de esta entidad, llevada a cabo el día 8, dije lo siguiente:

“El gobierno que presido será respetuoso de la voluntad popular, así se trate de la elección de un regidor, que de las de cualquier mandatario o representante, hasta de la del mismo presidente de la República. Y sostengo este criterio, porque el gobierno que me ha tocado el honor de presidir, no necesita, ni está dentro de sus normas, consumir la menor imposición en ninguna parte del país.

Juzgo necesario, eso sí, que los hombres que aspiren a ser elevados por el voto público a cargos de responsabilidad, ofrezcan un programa social en consonancia con las necesidades actuales del pueblo, a la vez que prueben sus capacidades y presten la suficiente garantía de moralidad y conducta personal, para la defensa de los intereses colectivos.

Por todas las consideraciones anteriores, reitero al pueblo de Nuevo León el ofrecimiento que hice ya a diversas comisiones que se me han acercado, de vigilar cuidadosamente el proceso electoral ahora en curso, en este estado, para brindar completo respaldo a la expresión de la voluntad de las mayorías.

Insisto una vez más en la necesidad que existe para el exacto desarrollo del Programa Nacional de la Revolución, de que los ciudadanos, en cada municipio, en cada estado, y cualquiera que sea la causa que los convoque a los comicios, hagan la mejor selección de sus hombres, escogiendo a los representativos más auténticos, a fin de que la fuerza moral de los candidatos, unida al vigor de programas que traduzcan el compromiso de los elegidos frente a las necesidades de las masas electoras,

se traduzcan más tarde en la realización de las aspiraciones de la colectividad.

Sólo de este modo se evitará que en el porvenir las masas se vean obligadas a desconocer a sus propios mandatarios o representantes.

El pueblo de esta entidad, igualmente, ha de tener la suficiente penetración para evitar la influencia de personas que pretendan engañar a las multitudes para lanzar a elementos obreros y campesinos unos contra otros; pues es nuestro deber hacer la unión de todo el pueblo mexicano, al amparo del Programa de la Revolución, y dentro de un espíritu de noble y alto nacionalismo.

Y es preciso que se den cuenta cabal todos ustedes del alcance y de la real trascendencia del movimiento social del pueblo mexicano; movimiento que es exponente de una lucha de carácter económico que lleva por objetivo la progresiva liberación de la clase trabajadora.

Alguien ha dicho (se refiere a un orador que había aludido a la capacidad económica de los obreros regiomontanos), que en Monterrey los trabajadores gozan de ciertas posibilidades económicas; pero tengan presente que hay muchos sectores, inclusive en Monterrey, y más aún en las regiones foráneas del estado, que no disfrutan de los beneficios alcanzados para el proletariado, ni siquiera dentro del marco que comprende la Ley del Trabajo.

Tengan la seguridad de que el gobierno a mi cargo está atento a cada una de las inquietudes del pueblo para satisfacerlas siempre dentro de la ley con espíritu verdaderamente justo.

Es por ello que pido nuevamente a Nuevo León, que, dando una vez más muestras de su cordura, de su inteligencia y de su conciencia de responsabilidad, viva el momento que reclaman las necesidades de los pueblos.

En estas condiciones, pueblo y gobierno se sentirán identificados y juntos podremos pugnar por la prosperidad del pueblo mexicano".

Los elementos obreros organizaron a su vez una importante manifestación el domingo 9, a la cual expresé los puntos de vista del gobierno a mi cargo como siguen:

"Trabajador del campo y de la ciudad; trabajador de la enseñanza de Nuevo León:

Ya me he dirigido a toda la República dando a conocer cuál fue la línea de conducta que adoptó la clase obrera organizada de esta ciudad y cuál, también, la asumida por la clase patronal en derredor de la agitación registrada aquí mismo hace breves días.

No fue necesario que en mis declaraciones de ayer expresara a la nación que en esta ciudad el elemento obrero no había cometido ningún atropello a nuestra enseñanza nacional, porque en la conciencia del pueblo mexicano y principalmente en la de los habitantes de esta región, está que tanto los obreros de Monterrey, como los campesinos de todo Nuevo León, alienta su espíritu patriótico tan alto como el que pueda animar a las demás colectividades en cualquier sector de la República Mexicana.

En estas condiciones sólo quiero expresar a los obreros y campesinos organizados de Nuevo León, que me escuchan, que mi gobierno espera que sepan asumir una actitud de completa serenidad, que permita al poder público y a las mismas organizaciones proletarias, resolver los problemas que enderezan a las masas trabajadoras. Y no digo esto solamente por lo que se refiere a la conducta que corresponda seguir en este estado, sino que

hago extensivo mi llamamiento a todas las fuerzas orgánicas en que se constituye el pueblo de la República, así se trate de las clases laborantes o de los elementos patronales, en la seguridad de que mi gobierno vigilará en todo tiempo, porque se cumpla estrictamente con la ley, pero que la aplicación de ésta se haga con un sentido netamente revolucionario (ovación, vivas al general Cárdenas).

La presencia del señor general Morales Sánchez (vivas y aplausos al gobernador de Nuevo León) en el gobierno de Nuevo León, se debe a condiciones políticas especiales que dieron oportunidad para que dentro de los términos de la ley se seleccionara a un hombre capacitado para cumplir con los deberes que el Estado tiene hacia la clase obrera y campesina (vivas y aplausos al general Cárdenas). Repetiré una vez más que las mayorías obreras y campesinas, y el pueblo en general, están necesitando de servidores que cumplan estrictamente con la ley, que vayan por todo el territorio de su jurisdicción para darse cabal cuenta de los problemas que a diario surgen en la vida de los pueblos, a fin de que de oficio, sin esperar las demandas de los mismos, apliquen las soluciones que demande el interés social. Sólo así se logrará la tranquilidad, la paz orgánica a la que aspiran no solamente las clases patronales, sino muy especialmente las obreras y las campesinas que son las que más la necesitan.

Estoy cierto de que los obreros y los campesinos de la República no se están entregando a una labor de agitación política. Sus movimientos son de carácter social y se desarrollan dentro del marco de la ley para obtener las ventajas económicas a que tienen derecho dentro de las posibilidades de las empresas productoras y al amparo de un gobierno que ha venido pugnando porque se establezca el equilibrio social sobre la base de relaciones justas entre el capital y el trabajo que es el fundamento único de un buen entendimiento.

Es verdad que en algunas regiones los asalariados han logrado obtener una remuneración conveniente a su trabajo, tanto porque lo permiten las condiciones económicas de la producción, como porque se manifiesta el celo de los servidores públicos. Pero desgraciadamente no hemos podido alcanzar que este mejoramiento se generalice a causa, en buena parte, de que hay elementos oficiales que no inspiran sus actos en una interpretación justa de la ley.

El Ejecutivo Federal no tiene censura alguna que hacer al señor general Morales Sánchez, porque ha comprobado que este gobernante ha sabido ajustar sus actos al cumplimiento de su deber, encaminando su gestión hacia el cumplimiento del programa del movimiento revolucionario.

Desgraciadamente, existen aún muchos reductos en los que se pugna por detener la marcha ascendente que tiene por objetivo el mejoramiento de las clases proletarias. No es sólo en Monterrey donde se observa este fenómeno. Y existen otras regiones del país en que se opone resistencia al cumplimiento de nuestro programa así en el campo de las actividades agrícolas como en el de las industrias. Citaré dos casos: el de Laguna y el de Yucatán.

Allí también se registran agitaciones por medio de las cuales se pretende hacer creer al pueblo de México que hay una tendencia comunista que se dispone a subvertir el orden social que garantizan nuestras instituciones, cuando solamente luchan las organizaciones de tra-

bajadores por lograr el disfrute de las conquistas que se han incorporado ya al régimen de nuestro derecho.

A la clase patronal y a los elementos conservadores se les ha explicado ya que la actitud del gobierno, tanto como la de las clases proletarias, no es un fenómeno propio y exclusivo de la actual administración. Esta actitud es un resultado de la Revolución misma, y encuentra sus antecedentes en las leyes que dieron nueva estructura social, política y económica a nuestro país y a la gestión misma que en ejercicios constitucionales pasados, han llevado a término las administraciones que se suceden desde el advenimiento del régimen revolucionario.

Ya administraciones pasadas hicieron saber al país la necesidad que existe de mejorar las condiciones económicas y sociales del pueblo trabajador, para lo cual es preciso, entre otras medidas de gobierno, introducir reformas a la Ley del Trabajo. Esto consta en forma categórica en el Plan Sexenal.

Por mi parte, debe recordarse que durante mi gira política a través de la República como candidato, para satisfacer los anhelos del pueblo, hice saber que al llegar al poder llevaríamos a la práctica los postulados inscritos en la plataforma que nos llevó a la lucha y además haríamos una conveniente selección de los hombres a quienes se confiara la atención de los servicios públicos, para que éstos satisfagan las necesidades de la colectividad.

La nación se peca, en consecuencia, de que lo que se está haciendo ahora, no es una novedad, ni una improvisación, ni menos aún una política que se aparte del cauce que marcan nuestras instituciones.

La doctrina que he venido reiterando con singular empeño, es la de la unificación de todos los elementos que constituyan las clases trabajadoras de la República. Desgraciadamente no hemos logrado aún eliminar las pugnas intergremiales que trastornan la vida del pueblo y entorpecen el camino que conduce hacia la elevación social, económica y cultural de las masas. Por eso refrendo ahora el llamamiento que siempre he hecho a las

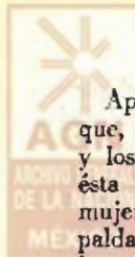
clases laborantes, haciendo a ustedes portadores de la indicación que hago en el sentido de que deben asociarse con los elementos de su clase, con sus propios hermanos, para lograr su mejoramiento, a la vez que para evitar que sus enemigos de clase los combatan en la forma que ahora pueden hacerlo.

No es verdad lo que ha venido propalándose para hacer creer que una vez organizada la masa trabajadora, puede ésta representar una amenaza para la República. Mientras mejor sea su organización, mayor será la conciencia que tengan los trabajadores de sus responsabilidades. Ahora mismo, los obreros saben que en el medio económico se desenvuelven las posibilidades de nuestra industria, tienen un límite y ese límite no se ha rebasado jamás. En consecuencia, los movimientos que llevan a cabo en la actualidad las organizaciones de trabajadores, no tienen otro carácter que el de una lucha social que se ajusta a los términos de la ley y que no alarma ni al país ni al gobierno, porque todos sabemos que el objetivo de los trabajadores se reduce a lograr las conquistas que son compatibles con la capacidad productora y financiera de las empresas.

Es oportuno manifestar aquí la satisfacción que me causa ver a los trabajadores de la enseñanza confundidos con las clases obreras y campesinas del estado de Nuevo León. Ya he expresado en múltiples ocasiones que los maestros no deben circunscribir su función a la simple tarea de impartir enseñanzas a los niños, en un mundo alejado de las realidades que ofrece la vida. Los maestros están en el deber de convertirse en guías, en directores de las clases laborantes, ofreciendo a éstas el concurso de sus enseñanzas, el alcance de sus derechos y también de sus obligaciones.

Quiero reiterar al pueblo trabajador de Nuevo León que mi gobierno está seguro de contar con su franca cooperación que estima importante en el más alto grado, para la realización de los propósitos que informa nuestro programa de gestión y para el mejor éxito de la misión que tienen encomendada los elementos que colaboran en la administración pública.





Aplaudimos la actitud de las mujeres de Monterrey, que, al igual de los maestros, se mezclan con los obreros y los campesinos para darles vigor en ocasiones como ésta y en todo el curso de su lucha social, porque la mujer debe estar siempre atenta, y ya lo está, para respaldar a las clases laborantes en sus aspiraciones de mejoramiento social”.

He querido transcribirte lo anterior, para que, dándote cuenta de la situación que prevalece en esta entidad, estés capacitado para desvanecer cualquiera información tendenciosa o errónea que pretenda propagarse en ésa.

Te saludo y me repito tu atento amigo y seguro servidor.

2



DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, A LOS REPRESENTANTES DE LA BANCA, DE LA INDUSTRIA Y DEL COMERCIO (MÉXICO, D.F., MARZO 14 DE 1936).

Señores representantes de la Banca de la industria y del comercio:

Como jefe del Poder Ejecutivo Federal, me he impuesto detenidamente del memorial que con fecha 11 de marzo en curso, y en representación de diversas agrupaciones patronales, me dirigieron ustedes para expresar sus puntos de vista tocante a la situación económica porque atraviesa el país.

En ese documento presentan ustedes un cuadro de pesimismo que está lejos de corresponder a la verdad de la situación presente que impera en la República; afirman que no existe norma fija, ley en vigor, orientación definida y clara, y piden que este supuesto estado de anormalidad y perturbación permanentes, sea sustituido por un programa y una legislación de netos lineamientos, no importa cuán avanzada sea la ideología en que se inspire; censuran el criterio revolucionario que imprimen a las leyes vigentes los órganos de autoridad llamados a interpretarlas, principalmente la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las autoridades del Trabajo; tachan de irracional la jurisprudencia en que se funda el carácter no obligatorio del arbitraje, en los conflictos obrero-patronales; atribuyen a tal jurisprudencia la multiplicación de los movimientos de huelga y a su vez presentan estos movimientos como causa de una desorganización en la economía, que acarrea, entre otras consecuencias, el alza de los precios; me advierten que no he escuchado la opinión de los elementos directores de las empresas con la misma frecuencia con que he prestado oído a los representantes de los sindicatos obreros; estiman que la producción es el resultado del esfuerzo que desarrollan en común el empresario y el obrero, y que el fin de la producción no es ninguno de esos factores, puesto que ambos son el medio para hacer llegar a los consumidores el mayor número de bienes al más bajo precio posible; opinan que no debe ser la capacidad económica de las empresas el límite de las reivindicaciones reclamadas por los trabajadores, sino que este límite ha de ser la capacidad económica de las masas; interpretan ustedes como un propósito de la administración pública, que pretendiera rebasar el marco de sus atribuciones legales, la respuesta que di en Monterrey, cuando me fue planteada la posibilidad de que empresarios fatigados de la lucha

social se retiraran de las actividades económicas, en el sentido de que lo patriótico sería que, al efectuarlo, las fábricas quedaran en manos del gobierno o de los trabajadores en vez del paro de las fuentes de producción; enfáticamente declaran que no podrán entregar sus negocios porque creen tener una misión y una responsabilidad que cumplir y porque las leyes los amparan para conservarlos, como propietarios, o como administradores de bienes ajenos; estiman, de otra parte, que el derecho de propiedad se mina de raíz, al violarse los cánones legales y que existe un estado de conciencia que se singulariza por el menosprecio de las leyes, lo que pretenden ejemplificar citando los incidentes ocurridos en torno de una huelga reciente; asientan que el crédito agrícola no existe, que desapareció hace mucho tiempo y con él las empresas agrícolas de aliento; a pesar de su categórica declaración de colocarse al margen de cualquier convivencia política, se hacen solidarios de la especie que pretende mostrar los naturales reajustes de la economía, como el fermento de agitaciones comunistas; las reflexiones que en vista de ello formulan, prevén perturbaciones violentas, desgarramientos y quizá el colapso de la actual estructura económica de México; y por fin, hacen conjeturas sobre las desastrosas consecuencias que a su juicio tendría el hecho de que las masas se desbordaran ciegamente.

El escrito que a continuación contesto, contiene en su parte final, un ofrecimiento de colaboración con el gobierno, para mejorar las condiciones de las clases proletarias; una protesta de cumplir las leyes vigentes con el mayor escrúpulo, y una demanda en el sentido de que autoridades y trabajadores también cumplan con la ley y que ésta se aplique con rigurosa igualdad.

Existe una norma fija, una ley en vigor, una orientación definida y clara. La República vive dentro de un régimen de derecho, y ustedes mismos así lo reconocen cuando invocan en su apoyo la Constitución Política y sus leyes derivadas. No podrían citarse casos concretos en que una autoridad haya procedido violando la ley, sin que exista la debida reparación del daño cuando ésta ha sido exigida con apego a derecho.

El gobierno tiene una orientación definida y clara puesto que por primera vez en la historia de nuestras instituciones políticas, apega sus actos a un programa, y el encargado del Poder Ejecutivo de la nación informa no sólo ante la representación popular sino ante el pueblo mismo de la República, sobre las realizaciones que van lográndose periódicamente en el desarrollo de su gestión.

Cuando impugnan ustedes la interpretación revolucionaria de la ley, concretamente se refieren a la legislación que informa las relaciones de los empresarios y sus asalariados. La legislación obrera, parte central del derecho creado por la Revolución, como todo cuerpo jurídico reciente, ha debido pasar, y en ciertos aspectos pasa todavía, por un periodo de aplicación que puede calificarse de experimental, por cuanto sirve para observar en la práctica las deficiencias que el legislador no alcanzó a prever.

En estas condiciones, es natural que haya puntos de duda, y sólo a ellos se aplica un criterio interpretativo, pues todas las demás cuestiones se hallan expresamente resueltas en el texto vigente, y están al margen de las diferencias de opinión.

Es, pues, en los puntos dudosos únicamente en los que hay lugar a aplicar un criterio interpretativo. Y ese cri-



terio que es revolucionario, no implica arbitrariedad o injusticia, puesto que se apega a las más correctas normas de derecho.

El concepto moderno de la función del Estado y la naturaleza misma de la legislación del trabajo, en amplitud universal, requieren que los casos de duda sean resueltos en interés de la parte más débil. Otorgar tratamiento igual a dos partes desiguales, no es impartir justicia ni obrar con equidad. La legislación sobre el trabajo, como es sabido, tiene en todos los países un carácter tutelar respecto de los trabajadores, porque tiende a reforzar la debilidad de éstos frente a la fuerza de la clase patronal, para acercarse lo más posible a soluciones de justicia efectiva.

Lejos de restar firmeza, precisión y permanencia a las disposiciones legales, la interpretación revolucionaria de esos puntos dudosos, viene a completarlas, siempre en vista al interés social, subsanando de este modo las deficiencias del legislador.

Lo dicho, por cuanto a la justificación general del criterio revolucionario, como medio de interpretar los puntos discutibles de la legislación del trabajo. Pero en el caso de nuestras instituciones, particularmente en el de nuestros tribunales, debe reconocerse que la aplicación de cualquiera otro criterio implicaría una notoria deslealtad a sus principios de origen, puesto que el orden existente nació de la Revolución.

Debe tenerse presente que una de las preocupaciones mayores del gobierno actual ha consistido en recoger cuidadosamente el producto de la experiencia que el país ha ido viviendo, a través de la interpretación revolucionaria de la ley, para convertir las conclusiones y probadas en la práctica —que van siendo jurisprudencia y derecho consuetudinario—, en preceptos positivos que eliminan, dentro de lo posible y en lo porvenir, el recurso a la interpretación.

En consecuencia, no es correcto afirmar que el sentido interpretativo revolucionario destruya las normas de la legislación y menos aún podrían citarse casos en que éstas hayan sido dejadas de aplicar, en una denegación de justicia, por los funcionarios que integran el Poder Judicial de la federación. Como revolucionarios y como conocedores de la ciencia del derecho, jamás se han extendido hasta hacer nugatorios los derechos que las leyes conceden a todos los componentes de la colectividad, incluso los patrones, y han velado siempre porque ninguna autoridad viole las leyes con el pretexto de interpretarlas ni con otro alguno.

La tesis de que el arbitraje de los tribunales obreros no es obligatorio en los casos de huelga, deriva de una interpretación estrictamente jurídica, hecha por los tribunales competentes, que jamás ha podido ser atacada con argumentos jurídicos por la clase patronal. Los tribunales han juzgado que la Constitución, al otorgar el derecho de huelga a los trabajadores y establecer también el arbitraje, no pretende plantear una contradicción irresoluble, sino garantizar un recurso, el de huelga, que es

anterior a la ley, y fijar un procedimiento arbitral para los casos en que no se pone en movimiento la solidaridad de los trabajadores.

Aplicar el criterio contrario, que es el sustentado por ustedes, sería tanto como nulificar el derecho de huelga, mutilando así en la realidad de los hechos, la ley fundamental del país que expresamente ve en los movimientos de resistencia un medio de restablecer el equilibrio entre el capital y el trabajo.

Como se ve, la interpretación revolucionaria respeta en su integridad el texto y el espíritu de la Constitución, mientras que la interpretación patronal, de admitirse, dejaría sin vigencia un precepto avanzado.

No es exacto que la frecuencia de las huelgas en tal o cual periodo de tiempo y en determinadas regiones del país, corresponda a la tesis del arbitraje no obligatorio. Aunque fue hasta el año pasado cuando esta tesis se expresó jurídicamente, en la realidad de los hechos nunca ha sido obligatorio el arbitraje.

Las huelgas son fenómenos propios del reacomodo de los factores de la producción. Se presentan cuando las justas aspiraciones de mejoramiento, que por una u otra circunstancia los trabajadores no pueden expresar, encuentran ambiente propicio para transformarse en demandas concretas. Si se resuelven con espíritu comprensivo y justiciero, a la postre producen beneficios a la economía en general.

Es cierto que las agitaciones y las huelgas son molestas y causan alarma en el país; el gobierno es el primero en reconocerlo así, pero no puede esperarse que el poder público, dentro de sus facultades, contribuya a atemperarlas, mientras no tenga pruebas suficientes de que el sector patronal se apreste a respetar la ley.

Y, no obstante las declaraciones de mi gobierno, comprobadas en la práctica, de que ajustará todos sus actos a la ley, hasta hoy las autoridades no han tenido la cooperación ni de la industria ni de la Banca ni del comercio, a pesar de los propósitos que ustedes declaran.

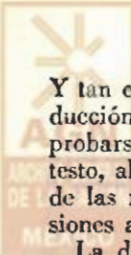
¿Con qué obras, con qué operaciones, con qué normalidad en los precios han contribuido estos tres sectores para mejorar las condiciones de vida del pueblo? ¿Cuáles han sido sus actos para reforzar ante la opinión pública la obra constructiva que actualmente desarrolla el gobierno, en carreteras, en irrigación, en ferrocarriles, en educación, en salubridad?

Mantenerse en una actitud de pesimismo y haciendo frecuentes declaraciones alarmistas, en lo público y en lo privado, no es ciertamente muestra de colaboración. Estas declaraciones y estas actitudes hubieran colocado al gobierno de la Revolución en una situación difícil si no tuviera, como tiene, un programa y una tendencia, perfectamente definidos y claros.

Rectifico la aseveración que hacen ustedes cuando afirman que la actitud del Ejecutivo se inspira en información unilateral.

Jamás he dejado de escuchar los puntos de vista que han querido exponerme cuando lo han hecho en forma oportuna y debida los sectores patronales organizados, y les he dedicado atención en la medida de la importancia que sus exposiciones tienen para el país.

Ciertamente sería de desearse que la producción tuviera por norte satisfacer las necesidades del consumo, a precios mínimos. Pero esto que ustedes presentan como una realidad, no es sino un término ideal; ya que dentro del actual periodo evolutivo de nuestro régimen económico, es todavía el lucro el único móvil de los industriales.



Y tan es así, que cualquier aumento de los costos de producción, los cargan al precio de venta, como puede comprobarse con las palabras mismas del memorial que contesto, allí donde pretende señalar la capacidad económica de las masas consumidoras como el límite de las concesiones al trabajador.

La decisión que ustedes muestran de no entregar sus fábricas, sus negociaciones o sus empresas, es la mejor prueba de que les rinden utilidades muy estimables, lo cual se contradice con el sombrío cuadro de bancarrota que en seguida describen.

No es deseo del gobierno que empresario alguno renuncie a sus derechos y entregue los elementos de producción que posee. Pero debe considerarse que, si bien esos elementos se encuentran bajo el dominio de personas determinadas, que los administran para su provecho, en un sentido más amplio y general, las fábricas, la propiedad inmueble, incluso el capital bancario, integran el cuerpo de la economía nacional; y el interés social se lesiona cuando los propietarios se abstienen de ejercer correctamente sus funciones, escudados en un concepto anacrónico de la propiedad.

Es entonces cuando el gobierno, legítimo representante de los intereses de la sociedad, debe intervenir para evitar perturbaciones en la economía.

Este es el sentido de la declaración que hice en Monterrey y que no vino sino a corroborar un criterio públicamente sostenido por mí, de tiempo atrás. No invité a los empresarios a que abandonaran sus negociaciones: contesté a un representante autorizado de los grupos patronales regionmontanos, cuando expresó la posibilidad de retiro de aquellos patronos que se encontraban fatigados de la lucha social.

Este punto de vista tiene apoyo en la Constitución General, que prohíbe el paro arbitrario.

Podría argüirse que en la misma forma reguladora debería el poder público, que no tolera la inactividad de medios de producción por retiro de los patronos, reprimir los movimientos de huelga. Pero es más fácil descubrir la inconsistencia de este argumento. Las huelgas, si se mantienen dentro de la ley, y exigen prestaciones posibles dentro de la capacidad económica de las empresas, favorecen el interés social, porque ayudan a resolver el más grave de los problemas de México: la miseria de los trabajadores. Cuando rebasen el marco de la ley y de la capacidad económica de los patronos, entonces se considerarán perjudiciales los movimientos de huelga.

Ni el posible retiro de industriales, ni la paralización del crédito privado, que ustedes creen entrever como probable, pueden tener otra importancia que la de un problema de personas. El negocio no está en la producción, sino



en el mercado, en la demanda de bienes y de servicios. Si bancos e industrias existen, es porque el mercado permite lucrar. Una abstención, un boicot patronal, cualquiera que fuese su magnitud, reclamaría la intervención del Estado, por vías perfectamente legales, para impedir que la vida económica se perturbara. Y lo más que podría acontecer sería que determinados ramos salieran de la órbita del interés privado para convertirse en servicios sociales.

Así ha acontecido con el crédito para la agricultura organizada por la Revolución. Si bien los bancos usurarios prefirieron retirarse a dejar los privilegios que les otorgaban las antiguas leyes, y cumplir con la Constitución de 1917, con ellos salió ganando la agricultura nacional, porque el acaparamiento de la propiedad rural que aquellos bancos efectuaban en grande escala, tocó a su fin. En cambio el gobierno de la Revolución dedica veinte millones de pesos anuales a impulsar el crédito ejidal y no desatiende lo que la pequeña y la mediana propiedad agrícola en explotación necesitan para su prosperidad. Con frecuencia insisten ustedes en que no harán ni harían oposición alguna a actividades del régimen que están amparadas en preceptos legales debidamente establecidos. Naturalmente que es deseable, en interés de ustedes mismos, que así ocurra en lo sucesivo; pero en el caso reciente de la ley que estableció la obligación de pagar el séptimo día —ley cuya viabilidad económica fue cuidadosamente estudiada de antemano por el Ejecutivo, y cuya corrección jurídica es insospechable— no observaron ustedes la encomiable conducta que ofrecen, pues, independientemente de los casos numerosos en que se ha tratado de eludir el cumplimiento de la nueva disposición, el comercio responde con un alza general de precios destinada a nulificar la importancia económica de la ley y derogarla así prácticamente, obteniendo de paso un aumento ilícito en las ganancias.

No se percibe por ninguna parte el espíritu de cooperación de ustedes, cuando llegan a hacerse solidarios de una información sabidamente tendenciosa, relativa a la acción del gobierno de Yucatán.

No puede creerse que exista serenidad en los elementos que redactaron el pliego que contesto, cuando llaman despojo a una ley expedida por las autoridades de Yucatán, declarando de utilidad pública la desfibración de henequén, precisamente porque los propietarios de plantas desfibradoras, negando todo principio de solidaridad social, determinaron boicotear todo el henequén procedente de plantíos ejidales. No sólo no existe incautación, sino que la propia ley establece las cuotas que los ejidos deben pagar a los hacendados por la maquila de sus pencas.

Hasta los casos concretos que ustedes citan, dejan en-





trever poco deseo de estimar con justicia los hechos. La clausura de tres negociaciones con el pretexto de realizar un movimiento solidario con huelguistas de una fábrica, fue oportunamente remediada por las autoridades competentes, como ustedes mismos lo reconocen, y no existe razón para atribuir la trascendencia que pretenden darle.

Por cuanto a la apreciación general y con fundamento en datos innegables, puede afirmarse que no se justifica el pesimismo. Si se compara, guardando todas las proporciones, el estado económico de la República Mexicana con el de países análogos; si se cotejan las cifras estadísticas correspondientes a periodos anteriores con las del presente, un razonamiento sereno concluirá con estos elementos de juicio que hay recuperación y que no es infundado esperar una progresiva mejoría.

Es cierto que un movimiento de violencia que desquiciara el orden establecido, sería funesto. Precisamente porque conozco, como revolucionario, en qué circunstancias se incuban las explosiones del sentimiento popular, recomiendo que la clase patronal cumpla de buena fe con la ley, cese de intervenir en la organización sindical de los trabajadores, y dé a éstos el bienestar económico a que tienen derecho dentro de las máximas posibilidades de las empresas; porque la opresión, la tiranía industrial, las necesidades insatisfechas y las rebeldías mal encauzadas, son los explosivos que en un momento dado podrían determinar la perturbación violenta tan temida por ustedes.

El gobierno de mi cargo, después de puntualizar los hechos anteriores, declara a ustedes que no sólo acepta la colaboración que le ofrecen, sino que la ha venido demandando, al igual que la de los demás grupos sociales. Pero esa colaboración debe consistir en una actitud comprensiva, limpia de segundos fines, del proceso evolutivo que se opera por imperativo histórico, en las condiciones sociales y económicas de nuestro país; en una acción que concorra con la del poder público, encaminada a resolver el máximo problema que tiene ante sí: redimir de la miseria en que viven a las grandes masas de trabajadores, colocándolas además en condiciones de civilización y cultura; en obrar con verdadero patriotismo y con un interés sincero de contribuir al desarrollo de la economía en beneficio de todos los que contribuyan a la producción.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Palacio Nacional, 14 de marzo de 1936

El presidente de la República
LÁZARO CÁRDENAS



DE CÉSAR ALAYOLA BARRERA AL GENERAL DE DIVISIÓN LÁZARO CÁRDENAS (MÉRIDA, YUC., ENERO 8 DE 1935)

General de división
Lázaro Cárdenas
Presidente Constitucional de la República
Palacio Nacional
México, D.F.

Muy respetable señor presidente y fino amigo:

Las necesidades inmediatas del problema agrario de Yucatán, con motivo de las respectivas entregas de tierras plantadas con henequén, están requiriendo la acción del Estado para crear una situación que permita, a los receptores de las dotaciones correspondientes, la explotación normal y fructífera de las tierras que por tal concepto reciban.

Por cuanto el tipo del ejidatario henequenero así creado, se hallaría en inmediata carencia de la planta de maquinaria y demás elementos especiales que presupone la obtención de la fibra de nuestro agave, he considerado la conveniencia revolucionaria de satisfacer esa deficiencia, y en tal concepto he podido definir, como más pronto, indispensable y adecuado medio para el logro de la finalidad que se busca, la semisocialización de todas las plantas de maquinaria e implementos de que he tratado y, por consiguiente, la expedición de una ley afirmativa de tal concepto y destinada a establecer la obligación de todos los propietarios de aquellas plantas e implementos en Yucatán, de proporcionar, mediante tarifas reguladoras de carácter oficial, aquellos repetidos elementos, cuyo uso pagado moderadamente constituya un derecho en favor de aquel tipo de ejidatario henequenero. En la regulación de dicho uso, en la concurrencia de la producción del propietario con la del ejidatario y en la determinación de las cuotas a cargo de los alquilatarios, se tendrían muy en cuenta las peculiaridades circunstanciales del asunto, para hacer concordar, en debido equilibrio, los intereses de los hacendados propietarios y los de los ejidatarios neohenequeneros.

El proyecto de solución insinuado antes, parece una derivación regular y específica de la filosofía revolucio-





2

naría que, acerca del derecho de propiedad, informa el Artículo 27º de la Constitución General de la República, el cual establece el derecho que el Estado tiene de imponer a la propiedad privada todas las modalidades restrictivas que reclama el interés público. Mas como los propietarios afectados por el decreto que se proyecta, muy probablemente habrían de suscitar oposición judicial en vía de amparo, me tomo la libertad de distraer nuevamente la respetable atención de usted, para elevar a su conocimiento todo cuanto antecede, y para rogarle que, en el caso de no ser distinto del mío su superior parecer y de no tener otro inconveniente, se sirva dispensar al asunto su acuerdo, en el sentido de hacerlo saber así al Ministerio Público Federal, a fin de que sustente el criterio expuesto, con motivo de los juicios de amparo que se promoviera ante la autoridad judicial federal competente.

El concepto, en lo general, es que se declaren de utilidad pública todas las plantas de maquinaria e implementos destinados a extraer la fibra de las hojas del henequén.

En espera de saber la resolución que a su claro y patriótico juicio merezca este asunto, quedo a sus siempre estimables órdenes como su muy respetuoso amigo y seguro servidor.

C. CÉSAR ALAYOLA BARRERA [Rúbrica]

4



DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO SOCIALISTA DEL ESTADO DE YUCATÁN EN DONDE SE DECLARÓ DE UTILIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO LA EXPLOTACIÓN DE HENEQUÉN (MÉRIDA, YUC., MAYO 29 DE 1935)

SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA
EN EL ESTADO LA EXPLOTACION DEL
HENEQUEN

DECRETO 228

LICENCIADO FERNANDO LOPEZ CARDENAS, por Ministerio de la Ley, gobernador interino del estado libre y soberano de Yucatán, a sus habitantes hago saber:

Que el XXXIII Congreso Constitucional del estado libre y soberano de Yucatán, a nombre del pueblo decreta:

ARTICULO 1º Se declara de utilidad pública en el estado, la explotación del henequén por pequeños agricultores, en cuanto se refiere a la extracción de la fibra contenida en las hojas del henequén, hasta obtener el embarque de ella en pacas preparadas para la venta conforme al uso.

11

ARTICULO 2º Para los efectos de esta ley se entenderá por pequeño agricultor a todo aquél que cultive henequén con una producción que no exceda de diez mil kilogramos de fibra anualmente.

ARTICULO 3º Por la causa de utilidad pública a que se refiere el Artículo 1º de esta Ley, se ocuparán las máquinas, implementos, útiles y accesorios destinados técnica y usualmente a la extracción, preparación y empaque de la fibra contenida en las hojas de henequén; se usará el agua indispensable y se ocupará asimismo las terracerías, rieles, vehículos y bestias que se destinen al transporte de las hojas de henequén y de la fibra obtenida de ellas, de la misma manera que los sitios destinados a la desecación de dicha fibra; todo en la medida necesaria para realizar en forma adecuada la extracción, preparación y empaque de la misma fibra.

ARTICULO 4º El Ejecutivo del estado declarará en cada caso, de oficio o a petición de parte interesada, la medida y los términos en que, de acuerdo con el artículo anterior, deberá procederse a ocupar la propiedad privada.

ARTICULO 5º Para hacer la declaración anterior, el Ejecutivo del estado oírá el parecer de una Comisión formada por un representante de los propietarios afectados, uno de los pequeños agricultores que cultiven henequén y otro del gobierno del estado.

ARTICULO 6º Los propietarios de los bienes a que se refiere esta Ley, cuando se declare una ocupación conforme a los preceptos anteriores conservarán sus derechos de propiedad, con la sola restricción del uso, en la medida en que el decreto de ocupación lo haya limitado.

ARTICULO 7º Los propietarios afectados tendrán derecho a que se les indemnice por la ocupación. El Ejecutivo del estado, en la declaración que dicte conforme al Artículo 4º de esta Ley, establecerá las bases para fijar en cada caso el monto de la indemnización y la forma de cubrirla.

ARTICULO 8º Los propietarios afectados por una declaración de ocupación hecha conforme a la Ley, tienen obligación de ejercer sus actividades y de usar y disponer de sus bienes, de manera que no perjudique la explotación del henequén, declarada de utilidad pública. En consecuencia, los mismos propietarios no podrán modificar sus instalaciones o sistemas industriales, ni disponer del equipo afectado, sin permiso previo concedido por el Ejecutivo del estado. Este permiso se concederá o negará después de oír el parecer de la Comisión a que se refiere el Artículo 5º de esta Ley.

ARTICULO 9º Las violaciones del artículo anterior se castigarán con multa hasta de cinco mil pesos, y prisión hasta de seis meses, independientemente de la responsabilidad civil que contraigan los infractores, con los pequeños agricultores perjudicados por la violación. Las penas a que se refiere esta disposición serán impuestas por la autoridad judicial competente.

ARTICULO 10º Esta Ley entrará en vigor desde la fecha de su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Mérida, a los 27 días del mes de mayo de 1935.

D.P. RODOLFO IZQUIERDO [Rúbrica]

D.S. ARSENIO ROSEL R. [Rúbrica]

D.S. PEDRO CASTRO A. [Rúbrica]

Por tanto mando se imprima, publique y circule, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del estado, en Mérida de Yucatán, a los veintisiete días del mes de mayo del año de mil novecientos treinta y cinco.

FDO. LÓPEZ C. [Rúbrica]

El oficial mayor en funciones de secretario general,
CARLOS R. CASTELLANOS [Rúbrica]

